

CURSO DE MERCADO PUBLICO



Relator: Mauricio Araya N.

CONTENIDO

Módulo 1 Las Modalidades de contratación

Módulo 2 Plataforma de Mercado Público

Módulo 3 Proveedor del Estado

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.1. Introducción

a) Mercado Público:

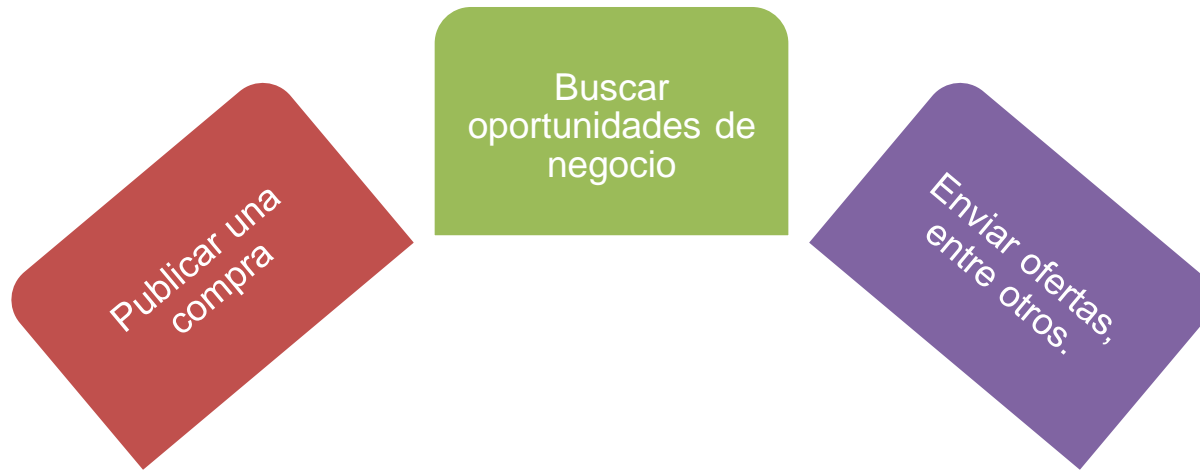
Es la plataforma electrónica donde los 850 organismos públicos de Chile realizan en forma eficiente y transparente sus procesos de compras y los proveedores ofrecen sus productos y servicios, un espacio de oferta y demanda con reglas y herramientas comunes, administrado por la Dirección ChileCompra.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.1. Introducción

a) Mercado Público:

El sistema permite:



1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.1. Introducción

b) Rol del Sistema de Compras Públicas:

El proceso de compras públicas se encarga de cubrir los requerimientos del Estado en tanto bienes y servicios que satisfagan sus necesidades públicas, las cuales debiesen apuntar en todo momento a cumplir el mandato general del Estado de preservar el “bien común”.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.1. Introducción

b) Rol del Sistema de Compras Públicas:

En efecto, si no existieran mecanismos de contratación pública eficientes, eficaces y con foco en la economicidad, los gobiernos no podrían funcionar de forma adecuada, suministrar bienes ni servicios de forma oportuna o con la cobertura más apropiada, poniendo en peligro el desarrollo del bienestar social.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

a) Ley de Compras Públicas y su Reglamento:

El proceso de compras y contrataciones se rige estrictamente por la Ley N° 19.886 de Compras Públicas publicada el 29 de agosto del 2003 y por su Reglamento, el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las normas específicas que resulten aplicables a casos particulares.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

b) D.L. N° 211:

Libre competencia Artículo 3, inciso 2, letra a):

Infrinjan el deber de notificación que establece el artículo 48.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

c) D.F.L.N°1, Ley N° 19.653:

Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

d) Ley N°19.880:

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

- e) Ley de Presupuesto del sector público que se dicta cada año.
- f) Ley N°19.799 sobre firma y documento electrónico.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

g) Resolución N°1600, de 2008:

De la Contraloría General de la república, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.3. Tribunal de Contratación Pública y sus competencias

Conocimiento y resolución de las demandas de impugnación que se deduzcan contra:

Actos u omisiones ilegales o arbitrarios, ocurridos en procedimientos administrativos de licitación en que puedan incurrir los organismos públicos regidos por la Ley N°19.886 y que tengan lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, ambos inclusive.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.3. Tribunal de Contratación Pública y sus competencias

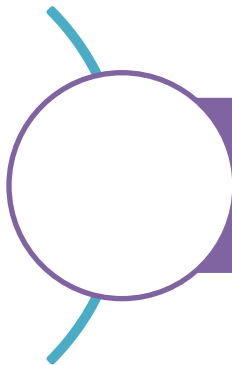
Conocimiento y resolución de las demandas de impugnación que se deduzcan contra:

La decisión de la Dirección de Compras y Contratación Pública de rechazar o aprobar la inscripción de un proveedor en el Registro Electrónico de Contratistas que lleva dicha dirección.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

a) Sujeción estricta a las bases:



Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen (Artículo 10 Ley 19.886).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

a) Sujeción estricta a las bases:

Lo infringe (Ejemplos):

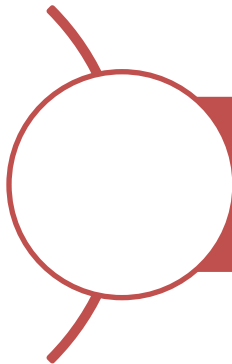
Emplear criterios de evaluación distintos a los establecidos en las bases de licitación.

Admitir ofertas que no cumplen con lo establecido en las bases: incompletas, extemporáneas, no haber ido a visita a terreno obligatoria.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

b) Libre concurrencia al Llamado:



El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.(Artículo 8° bis Ley 18.575).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

b) Libre concurrencia al Llamado:

Lo infringe (Ejemplos):

Garantías desproporcionadas

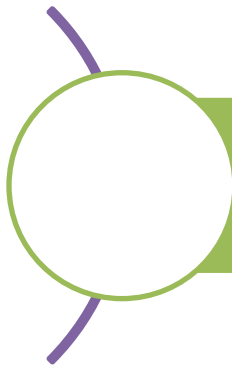
Renovaciones indefinidas o automáticas sin fundamento

Exigir experiencia para participar en licitaciones

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

c) No formalización:



El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares. (Artículo 13 Ley 19.880).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

c) No formalización:

Lo infringe (Ejemplos):

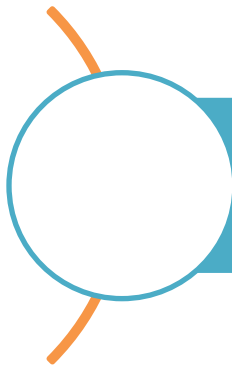
Dejar de considerar ofertas por no cumplir con formatos específicos

Requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos, o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores, en el caso de los oferentes inscritos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

d) Igualdad ante las Bases y no Discriminación Arbitraria:

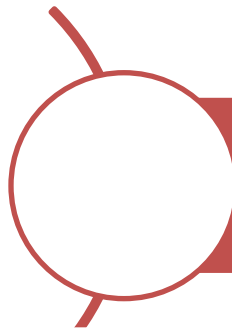


Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

e) Transparencia y Publicidad:



Los organismos públicos deberán solamente utilizar los sistemas electrónicos o digitales que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública para:

Cotizar

Licitar

Contratar

Adjudicar

Solicitar el despacho

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

e) Transparencia y Publicidad:

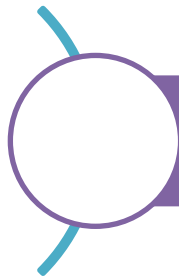
Lo infringe (Ejemplos):

No publicar Resoluciones o documentos obligatorios en los plazos establecidos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

f) Economía, Eficiencia y Eficacia:



En la determinación de las condiciones de las respectivas bases, las entidades licitantes deberán propender a la eficiencia y al ahorro en sus contrataciones (Artículo 20 Reglamento Ley 19.886).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

f) Economía, Eficiencia y Eficacia:

Cumplimiento:

Establecer multas razonables para propender a la eficacia en las contrataciones.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

f) Economía, Eficiencia y Eficacia:

Lo infringe (Ejemplos):

No hacer consultas de mercado (R.F.I) Request for information antes de licitar

No comparar al comprar en convenio marco.

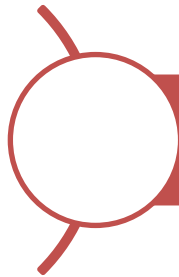
No solicitar en convenio marco descuento u oferta especial.

Omitir análisis técnico y económico en contrataciones complejas o mayores a 5.000 UTM.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

g) Probidad:



Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. (Art. 52, inc. 2, Ley N°18.575).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

g) Probidad:

Lo infringe (Ejemplos):

La omisión o elusión de la propuesta pública (Art. 62 N°7, Ley N° 18.575).

Ser parte de la comisión evaluadora en una licitación en que se presentó un familiar.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación. (Art. 6 del Reglamento).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Cada Entidad será responsable de estimar el posible monto de las contrataciones, para los efectos de determinar el mecanismo de contratación que corresponde (Art. 11 del Reglamento).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Las Entidades NO podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existen motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

La Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación (Art. 13 del Reglamento).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Todos los procesos realizados a través de la plataforma de mercadopublico.cl deben ajustarse a la normativa que rige las compras públicas.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Debe observarse la libre concurrencia de los oferentes (art. 8 bis de la Ley 18.575), el trato igualitario y la no discriminación arbitraria (art. 20 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Transparencia y publicidad de los actos administrativos efectuados por organismos públicos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Las deudas por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social no son impedimento para contratar (art. 4, inciso 2 de la Ley 19.886) y no es una causal de inhabilidad del proveedor.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Los actos administrativos rigen a contar de su total tramitación. Sin embargo, se puede establecer en el mismo acto que, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan del contrato se iniciarán con anterioridad, no obstante que su pago sólo puede efectuarse una vez concluida su tramitación. (Dictámenes 11.189 y 14.362, de 2008).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Las compras con cargo a fondo fijo están referidas a compras menores, que permiten el funcionamiento normal, diario o cotidiano del Servicio y que por su cuantía, oportunidad y naturaleza sean susceptibles de adquirirse mediante dinero efectivo.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Los fondos fijos también llamados cajas chicas, permite el pago de bienes y servicios de pronta necesidad como:

Movilización

Fotocopias

Periódicos

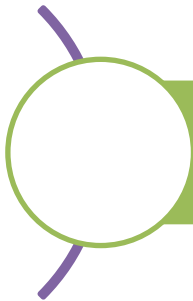
Lubricante
para vehículos

Otros gastos
menores

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

a) Aplicación de la Ley 19.886 y Reglamento:

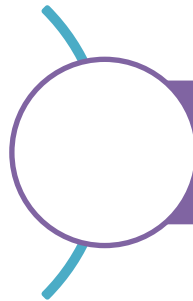


Se aplica a Contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones”.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

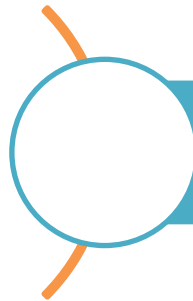


Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

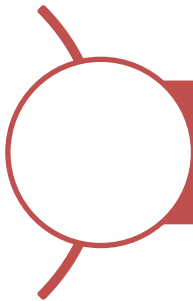


Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):



Los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que éste otorgue.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

- Los contratos relacionados con la compraventa y la transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros.
- Los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

c) Exclusión del Sistema (Art. 53 del Reglamento):

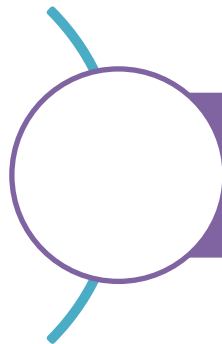


Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

c) Exclusión del Sistema (Art. 53 del Reglamento):

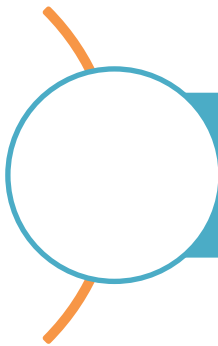


Las contrataciones directas, inferiores a 100 UTM, con cargo a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

c) Exclusión del Sistema (Art. 53 del Reglamento):



Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

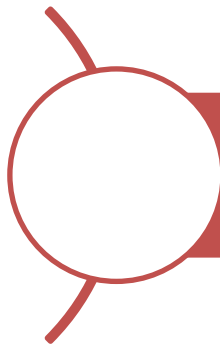
d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- Acceder a productos y servicios disponibles en Convenio Marco como primera opción.
- Contar con presupuesto para la compra, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Autoridad que corresponda.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

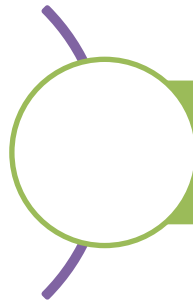


Si el producto o servicio no se encuentra en convenio marco o no resulta conveniente para el comprador, debe realizar una licitación pública, a menos que exista una causal que permita otra modalidad de contratación.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

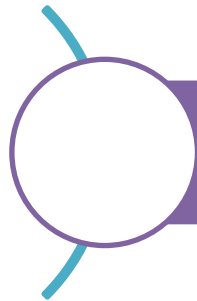


Al momento de la contratación, quienes participen deben encontrarse habilitados como proveedores del Estado.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

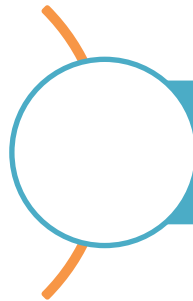


Sólo por causales excepcionales y establecidas en la Ley, se pueden realizar tratos directos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

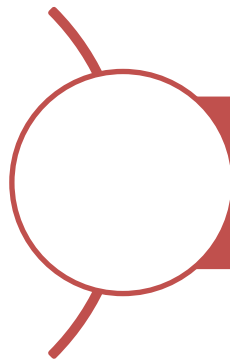


La contratación indebidamente fundada en una o más causales de trato directo, generará las responsabilidades administrativas, que, de acuerdo a la legislación vigente, pudieran corresponder.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

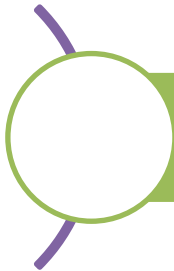


Con el fin de promover la participación de pequeños empresarios y personas naturales, los proveedores podrán asociarse bajo el concepto de Unión Temporal de Proveedores (dos o más) Art .67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

e) Situación de Inhabilidad de Proveedores para Contratar con el Estado:

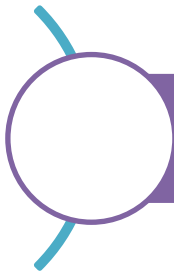


Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas(art.10).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

e) Situación de Inhabilidad de Proveedores para Contratar con el Estado:



Proveedores inhabilitados por condenas por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

Corresponde al primer procedimiento de contratación que debe regir al momento de requerir el suministro de bienes y/o servicios para la institución, de acuerdo con las condiciones pertinentes que establezca el propio convenio.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

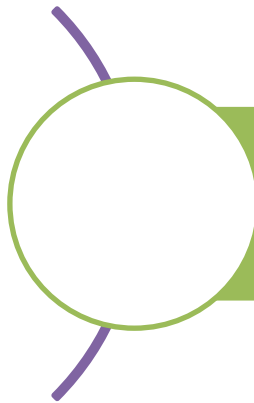
1.2.1. Convenio Marco

Es por ello, que todas las Unidades Requirentes de suministro de bienes y de prestación de servicios, se encuentran obligadas a revisar al tiempo de requerir una compra, el Catálogo Electrónico del Portal Mercado Público, con la finalidad de constatar si el bien o servicio requerido para satisfacer sus necesidades se encuentra disponible en el Catálogo.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

a) Convenio Marco menor 1.000 UTM:



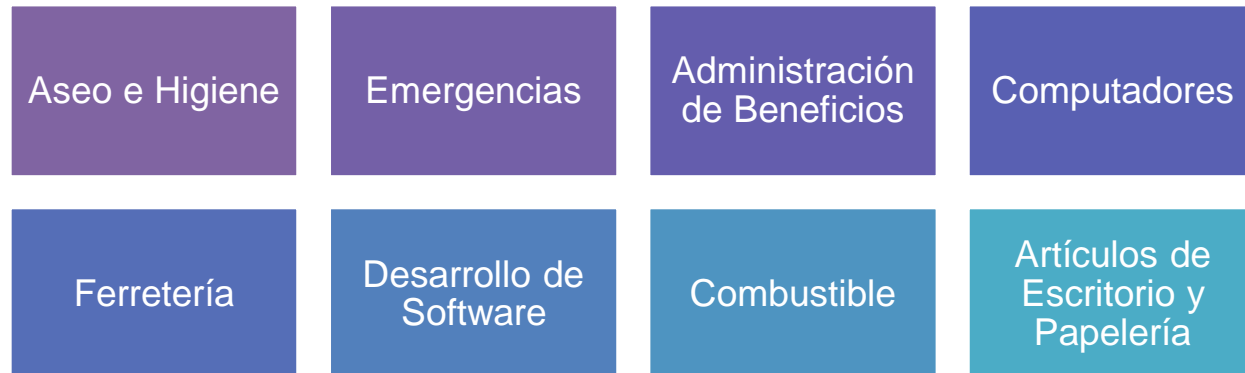
Es una modalidad de compra mediante la cual nuestra institución podrá adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 1.000 UTM, costos asociados e impuestos incluidos, de manera dinámica y expedita, a través del catálogo virtual existente en la plataforma www.mercadopublico.cl

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

a) Convenio Marco menor 1.000 UTM:

- Superior a 10 UTM:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

b) Convenio Marco – Grandes Compras:

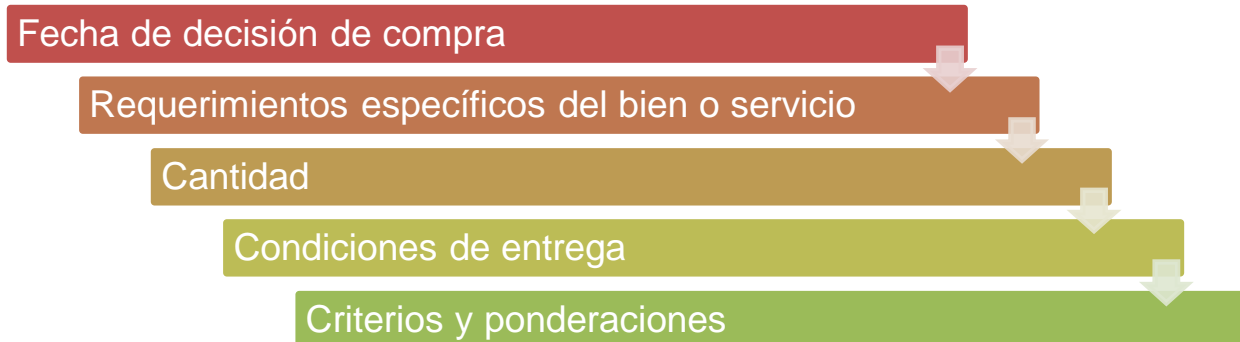
Si el monto de la compra vía Convenio Marco es igual o superior a 1.000 UTM, se denomina “Gran Compra”. Esta modalidad implica que la Unidad de Adquisiciones debe comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría al que pertenece el bien o servicio a adquirir.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

b) Convenio Marco – Grandes Compras:

- Requisitos de intención de compra:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

b) Convenio Marco – Grandes Compras:

• Plazos y evaluación:

- El plazo de no deberá ser inferior a 10 días hábiles contados desde la publicación
- Las ofertas serán evaluadas según criterios y ponderaciones definidos en las bases
- No siendo posible agregar nuevos criterios, salvo si se incorporan subfactores
- Una Comisión Evaluadora revisara las ofertas
- Se redactará un Informe de Evaluación comparativo (firmado por los integrantes)

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

Procedimiento de contratación que se efectuará cuando el bien y/o servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.

Este procedimiento administrativo es de carácter concursal, y se realiza previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual se realiza un llamado público a través del Sistema de Información ChileCompra.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

Monto (UTM)	Licitación	Plazo (Días Corridos)	Garantía Seriedad de Oferta	Garantía Fiel Cumplimiento	Contrato	Comisión Evaluadora
< 100	L1	5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
≥ 100 y < 1.000	LE	10*	No Aplica	No Aplica	Optativo	No Aplica
≥ 1.000 y < 2.000	LP	20**	No Aplica	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
≥ 2.000 y < 5.000	LQ	20**	Obligatoria	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
≥ 5.000	LR	30	Obligatoria	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición menor de 100 UTM:

Se deberá realizar la adquisición mediante el procedimiento establecido en el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Compras. (bien o servicio no se encuentre disponible en ChilecompraExpress)

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición menor de 100 UTM:

Las cotizaciones deben recibirse a través de www.mercadopublico.cl

Se deben elaborar Términos de Referencia

Mínimo de tres cotizaciones para adjudicar (salvo invitación a proveedores)

El tiempo de publicación será un mínimo de 5 días corridos

La adjudicación deberá siempre contener los criterios de evaluación

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:

Siempre y cuando el bien o servicio a adquirir no se encuentre disponible en el catálogo electrónico ChilecompraExpress y no concorra ninguna de las causales de excepción establecidas en el art. 8 de la ley, se deberá realizar la adquisición mediante el procedimiento establecido en el art. 5 de la ley de compras, la licitación pública, que debe ser considerada la regla general en materia de contrataciones.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Debe contar con una resolución que aprueba las bases, autoriza a realizar el llamado y publicar las bases en www.mercadopublico.cl

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

Los requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas.

Las especificaciones de los bienes y/o servicios que se quieren contratar, las cuales deberán ser genéricas, sin hacer referencia a marcas específicas.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

Las etapas y plazos de la licitación, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y la apertura de las ofertas, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la firma del Contrato de Suministro y Servicio respectivo y el plazo de duración de dicho contrato.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

La condición, el plazo y el modo en que se compromete el o los pagos del Contrato de Suministro y Servicio.



El plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

La naturaleza y el monto de las garantías que la entidad licitante estime necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, así como la forma y oportunidad en que se restituirán a los oferentes dichas garantías.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

Los montos de las garantías deberán ser suficientes, de manera de asegurar la seriedad de las ofertas y el cumplimiento del contrato definitivo, permitiendo hacer efectiva eventuales multas y sanciones, pero sin que desincentiven la participación al llamado de licitación o propuesta. Este requisito será obligatorio para las contrataciones que superen las 1.000 UTM.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la adjudicación, atendido la naturaleza de los bienes y servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los Oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

a) Clasificación:

- Adquisición de más de 100 UTM:



Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento, es decir deben contener como mínimo:

El nombre completo del funcionario de la Fiscalía encargado del Proceso de Compras y el medio de contacto, si fuese procedente.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases::

El Reglamento de Compras establece que, en el desarrollo de cada licitación debe existir un documento de bases, detallando los requisitos, condiciones y especificaciones de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, por lo que cada proveedor debe ajustarse a lo estipulado en las bases.

El objetivo final del documento de bases es regular, en su totalidad, el Proceso de Compras y, por ende, el contrato definitivo que se forje entre la entidad licitante y el proveedor correspondiente.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenido mínimo de las Bases:

Requisitos y condiciones que debe cumplir el oferente para que sus ofertas sean aceptadas.

Especificaciones genéricas de los bienes y/o servicios a contratar (sin hacer referencia a marcas específicas, o bien, señalarla y agregar “o su equivalente y/o similar”).

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenido mínimo de las Bases:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenido mínimo de las Bases:

Condiciones, plazos y modo en que se materializarán los pagos correspondientes al producto y/o servicio estipulado en el contrato correspondiente.

Plazo de entrega del bien y/o servicio.

Monto de las garantías (Seriedad de la Oferta y/o Fiel Cumplimiento, si corresponde) exigidas por la Entidad Licitante, así como la forma y oportunidad en que serán restituidas.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenido mínimo de las Bases:

Criterios objetivos utilizados para adjudicar.

Definir la suscripción de contrato o formalizar éste mediante orden de compra en licitaciones menores a 1.000 UTM.

Medios de Acreditación de posibles saldos insolutos (Remuneraciones y Cotizaciones) de parte de los proveedores.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenido mínimo de las Bases:

Forma de designación de comisiones evaluadoras.

Medidas y causales por incumplimiento de contrato de parte del proveedor y sus procedimientos de aplicación.

Multas y sanciones.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenidos para Servicios Habituales:

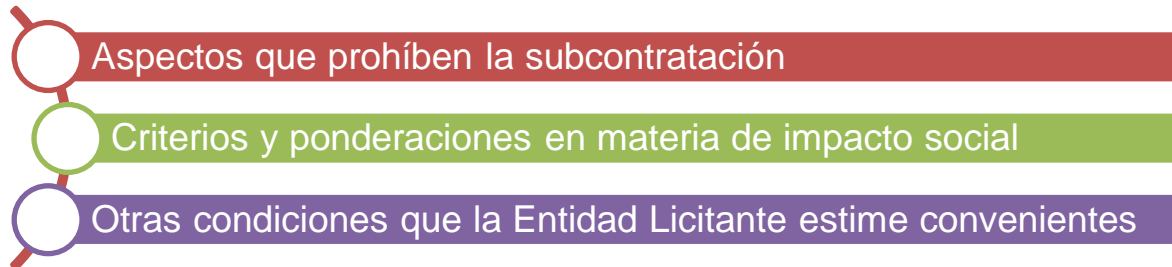
Criterios relativos correspondientes a mejores condiciones laborales y remuneraciones.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

- Contenidos Adicionales:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.2. Licitación Pública

b) Formulación de Bases:

El plan de bases incorpora dos términos principales: Bases Administrativas y Bases Técnicas:

Bases Administrativas	Bases Técnicas
Documento que describe de manera general y/o particular las etapas, plazos, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás aspectos administrativos del procedimiento.	Documento que describe de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien y/o servicio a contratar.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

b) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

-
- d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
-
- e) Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
-
- f) Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, lo que serán determinados por decreto supremo.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

a) Licitación Privada:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

a) Licitación Privada:

La invitación deberá enviarse a un mínimo de tres proveedores que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Pública.

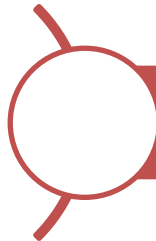


Se podrá efectuar la contratación, cuando habiéndose efectuado las invitaciones señaladas anteriormente recibe una o dos ofertas y el resto de los invitados no muestra interés en participar.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:



Cuando se acredita la concurrencia de alguna de las causales anteriores y se decide el uso del Trato Directo, debe considerarse que el artículo 8 de la ley contempla dos situaciones:

Tratos Directos que tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra a):

- Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados.
- En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra b):

- Sí se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u tras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra c):

- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra d):

- Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra e):

- Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra f):

- Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, lo que serán determinados por decreto supremo.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra g):

- Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo con los casos y criterios que se señalan en número 7 del art. 1º del reglamento.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Privada y el Trato Directo

b) Trato Directo:

Art. 8 letra h):

- Cuando el monto de la adquisición no supera las 100 UTM.
- En todos estos casos se debe seguir el mismo procedimiento descrito para las adquisiciones bajo 100 UTM.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

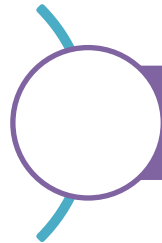
1.2.4. Compra Ágil

Procedimiento de compra de bienes y servicios por monto menor a 30 UTM, a través de la plataforma de Mercado Público, requiriendo un mínimo de 3 cotizaciones.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

a) Generación de la cotización de Compra Ágil:




El Comprador(a) contará con un plazo máximo de un tres (3) días hábiles para generar la cotización en la plataforma de Mercado Público y su posterior envío a supervisión.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

a) Generación de la cotización de Compra Ágil:

 El comprador(a) deberá ingresar los datos generales de la cotización, tales como:

Nombre de la cotización

Descripción y fecha de cierre

Dirección de despacho

Plazo de entrega

Contacto (nombre, teléfono y mail)

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

a) Generación de la cotización de Compra Ágil:

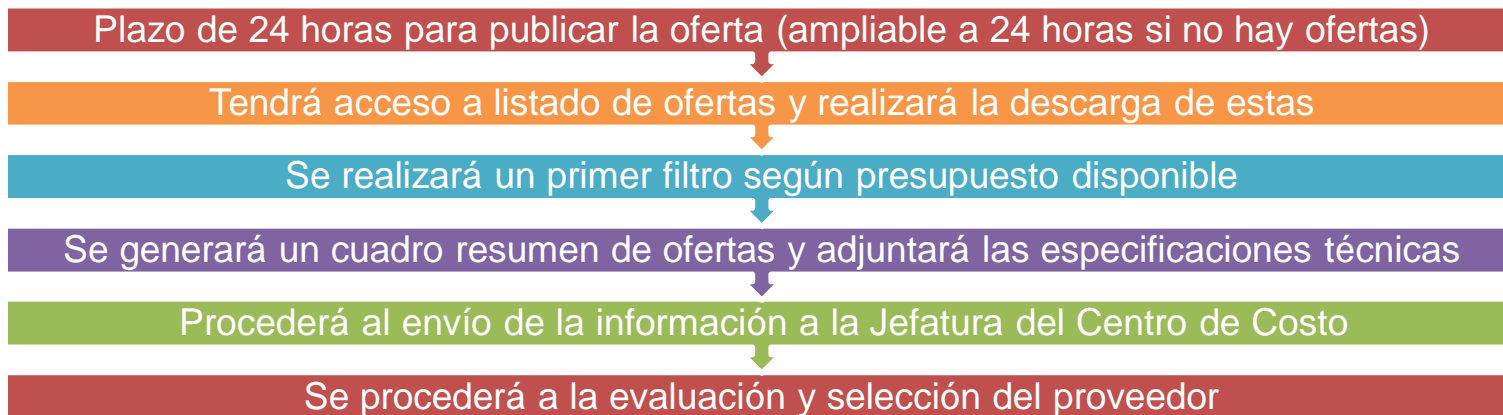


Terminado el proceso de publicación de la cotización, Mercado Publico envía una notificación a los proveedores del rubro correspondiente.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

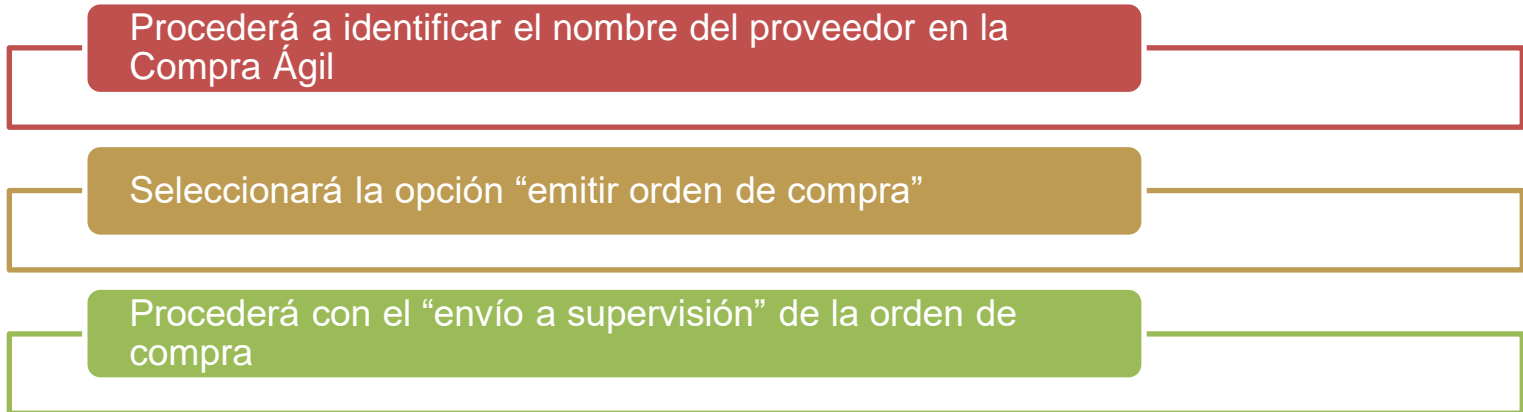
b) Cuadro Resumen y Selección del Proveedor:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

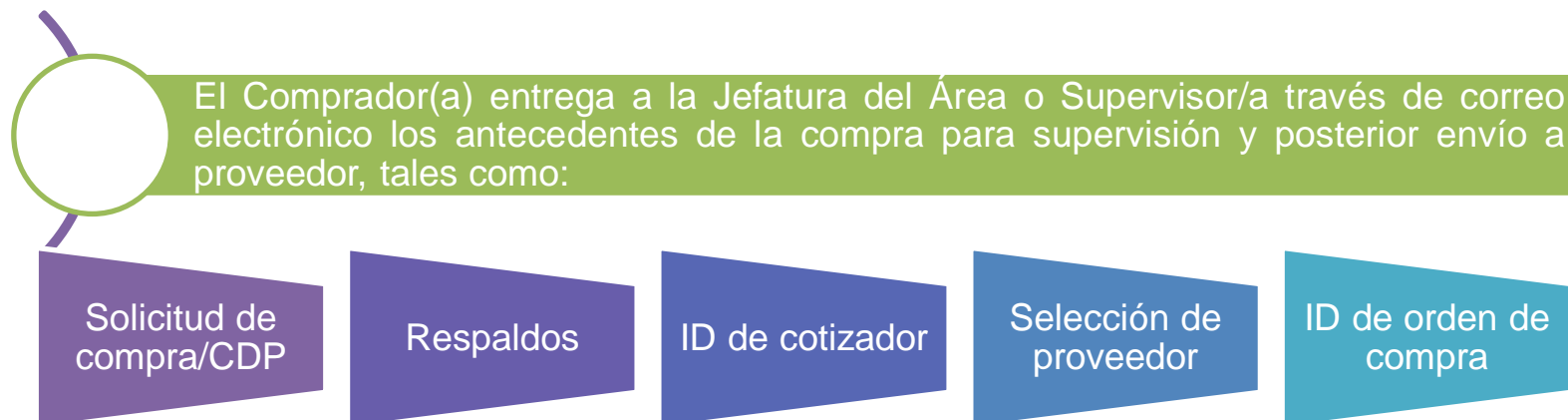
c) Generación de la Orden de Compra en Mercado Publico:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

d) Envío a supervisión de la Orden de Compra:



1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

d) Envío a supervisión de la Orden de Compra:

- Los proveedores deberán responder a la solicitud de cotización a través de la plataforma de Mercado Público, sección Compra Ágil.
- Esta respuesta se formalizará mediante cotización que recibe el comprador(a) a través del mismo sistema.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

e) Revisión, autorización y envío de la Orden de Compra:

La Jefatura del Área o Supervisor/a, en un plazo máximo de dos (2) días, recibe, revisa y compara los antecedentes de respaldo v/s la información ingresada en la orden de compra de Mercado Público.

Si presenta alguna falencia y/o error, la Jefatura del Área o Supervisor/a devuelve por correo electrónico al Comprador/a los antecedentes de la compra, indicando el o los errores a corregir. La actividad se repite hasta lograr conformidad.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

e) Revisión, autorización y envío de la Orden de Compra:

Si la emisión de la orden de compra realizada por el Comprador/a es conforme, la Jefatura del Área o Supervisor/a autoriza y envía la Orden de Compra al proveedor (24 horas para aceptación)

El Supervisor/a deberá gestionar con el proveedor la aceptación o rechazo de la orden de compra.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.4. Compra Ágil

e) Revisión, autorización y envío de la Orden de Compra:

Si la orden de compra es rechazada, la Jefatura del Área o Supervisor/a devolverá los antecedentes del requerimiento al Comprador/a para generar una nueva cotización de Compra Ágil en la plataforma de Mercado Público.

Si la orden de compra es aceptada, se procederá a gestionar la Orden de Compra Interna en el sistema ERP Institucional.